

# El Comercio.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cádiz.—Un mes recogido en el despacho 12 rvn.—Llevado a casa de los señores suscritores 13.  
 En Provincias.—Un mes franco de porte 16.—Tres meses id. 48.  
 Canarias, Puerto-Rico y la Habana.—Un mes franco de porte 20.—Tres meses 60.  
 Estrangero.—Un mes franco 20.—Tres meses id. 60.

## PUNTOS DONDE SE SUSCRIBE.

En Cádiz: en el despacho calle de la Zanja, núm. 12.—Algeciras: Don Rafael de Muro.—Canarias: Don Rafael Calzadilla.—Chiclana: Don José Muñoz.—Jerez: Don José Bueno, calle Larga.—Puerto de Santa María: Don José Valderama, librería.—San Fernando: Don Juan José Diaz, calle Real.—Santúcar: Don Manuel Gurria, y Don Cándido Silva.

## CADIZ 30 DE NOVIEMBRE

Segun habiamos ofrecido, empezamos hoy a insertar el artículo de los señores comisionados del Ayuntamiento, Junta de Comercio y Sociedad económica de esta ciudad. Nos hemos tomado la libertad de ponerle algunas notas para no tener que escribir despues otro artículo tan estenso como este. Se observará que hemos procurado ser muy lacónicos en nuestra respuesta.

### Desestanco del tabaco y de la sal.

Bajo esta epígrafa hemos leído en *El Comercio* de 16 del presente mes, las observaciones que presenta en su artículo de fondo sobre la memoria publicada por los infrascritos comisionados de las corporaciones de esta ciudad.

Dicen los redactores que no habrá en Cádiz una sola persona que desee la continuacion del monopolio, y que ellos pueden decir con ingenuidad que si alguna duda abrigasen sobre la conveniencia del desestanco, para desvanecerla enteramente, bastaría la lectura de aquella memoria.

Pero añaden que no están conformes con la honradad y eficacia de los recursos que se proponen, y que creen con toda seguridad que no es posible decretar el desestanco sin recargar con 100 millones de reales la contribucion territorial, que es lo mismo que decir: creemos con toda seguridad que no se puede suprimir el estanco. (1)

Porque en el estado actual de la administracion de las rentas, vistas las tendencias del gobierno y sus prevenciones para tratar del desestanco del tabaco y de la sal, y no debiéndose mirar con indiferencia las ideas de la opinion pública en estos particulares, y careciéndose de una estadística cual fuera de desear que se adelantaria con hacer una propuesta que el gobierno no podría adoptar, y que sería enérgicamente censurada por la opinion? Reconocemos muy bien y estamos de acuerdo en que nada fuera mejor que el que todas las atenciones del Estado se cubriesen exclusivamente con la contribucion territorial y con los ingresos de las aduanas como Dios querrá que suceda algun dia; pero cuando este dia debe considerarse muy lejano, no estamos de acuerdo en hablar de imposibles, porque eso sería el medio mas seguro para perpetuar los males del estanco.

Dicen los redactores de *El Comercio* que en la memoria se proponen recursos imaginarios y que nuestras reclamaciones en Madrid solo presentarian en apoyo de ellas datos aereos y combinaciones irrealizables. Prescindiendo de la cortesia de estos asertos (2) vamos a examinar las razones.

(1) Cuando la contribucion territorial ascendia solamente a 250 millones, se negaba tambien la posibilidad de aumentar este cupo. Despues, sin embargo, se aumentó a 300 millones y no por eso se alteró la base del impuesto. Hoy, segun ha dicho el gobierno en un documento oficial de fecha muy reciente, la contribucion sale por término medio a 8 p<sup>s</sup>. ¿Qué razon hay para que todos los pueblos no paguen 10 p<sup>s</sup> como sucede en Cádiz? ¿Por qué han de ser unas de mejor condicion que otras? ¿Cen de veras los señores redactores de la memoria, que un 10 p<sup>s</sup> sobre los productos verdaderos de la riqueza de bienes inmuebles, cultivo y ganadería, no daría hoy al Estado 350 millones y hasta 400 millones dentro de muy pocos años? Pues esto bastaría para decretar el desestanco, de la manera que diríamos.

(2) Esta es una leccion de urbanidad que no viene a cuento. Nuestro artículo estaba lleno de palabras corteses, urbanas y comedidas, y en las que aquí se citan nada hay que no quepa en una discusion decorosa y moderada.

Afirman que cómo ha de prescindirse de la posibilidad de que una parte de los 24 millones del consumo entre de contrabando, cuando costándole al gobierno a real y medio la libra, el derecho de 3 reales equivaldría a 200 p<sup>s</sup>? En esto hay una exajeracion. El tabaco costará eso al gobierno, y eso mismo podría costar a los particulares el de Filipinas ó algo menos: por el contrario el de Cuba les costaría mas; (3) pero el derecho no se gradúa nunca por el primitivo valor de las cosas en los puntos de su produccion, sino por el que se gradúa en la península, y esto no puede ignorarse por quien se halla versado en cuestiones de aranceles. (4)

En la memoria de que tratamos se esponen las razones que inducen a creer que los contrabandistas no tendrían utilidad para seguir en sus empresas, cuando el derecho del tabaco se limitase a 15 p<sup>s</sup>. quintal. La razon de esta creencia mas ampliamente explicada en la misma memoria se funda en que el costo del tabaco en Gibraltar, Tanger ó Portugal sería mas alto que en nuestros puertos de la Península. Comprarian por lo menos con un peso fuerte de aumento en quintal. Venderian con otro peso fuerte menos que en los almacenes establecidos. El costo en nuestros mercados marítimos de transportes y seguros no bajaría de 4 a 5 p<sup>s</sup>. en quintal. Dos ó mas importarian las erogaciones que les facilitarían el éxito del contrabando y otros dos de gastos, manutencion &c. De manera que la utilidad que pudiera resultarles a buen librar sería de 4 a 5 p<sup>s</sup>. en quintal; y esto no es una utilidad proporcionada a la clase y peligros del negocio y a las consecuencias a que se espondrían los que lo practicasen. En el dia ganan los contrabandistas de 30 a 40 p<sup>s</sup>. en cada quintal que introducen. Compárese y dedúzcase. (5)

No es argumento para persuadir la facilidad del contrabando la razon de que el derecho de 3 rs. en libra de tabaco equivaldría en algunas clases a 200 por 100. Pues lo que hay que examinar es, si los 15 p<sup>s</sup>. que importa el derecho de cada quintal de tabaco, será suficiente para cubrir los gastos y utilidades del contrabando. Asi pues, por nuestra parte nada tenemos que añadir a lo espuesto para apoyar nuestra opinion de que los contrabandistas tendrían que renunciar a sus empresas; pero si apesar de todo se creyere, que a nuestro juicio es mucho creer, que aquel derecho es muy alto, no podrá decirse que no háyamos previsto el que se pudiera hacer esta objecion; y por eso dijimos en nuestra memoria al tercer párrafo de la pagina 19 que respetaríamos como cuestionable la consideracion de si el derecho de los 15 p<sup>s</sup>. convendría limitarlo a 10 para destruir el mas remoto escúpulo de que pudiera hacerse contrabando y que a esto nos conformaríamos muy gustosos por la persuacion de que con so-

(3) Por eso no hemos aludido nosotros al de Cuba, sino al de mas general consumo.

(4) Tampoco nosotros lo hemos negado, pero cueste lo que costare la conduccion del tabaco, siempre es exajeradísimo en buenos principios imponer a un artículo el derecho de 200 p<sup>s</sup> sobre su costo en los puntos donde se produce. Esto no puede ignorarse por quien se halla versado en materias de aranceles.

(5) No queremos oponer cálculos a cálculos. Muy exactos serían los que aquí se presentan; pero nos cuesta trabajo creer que con un derecho de 15 p<sup>s</sup>. por quintal de tabaco inferior que vale la mitad de esta suma en los Estados Unidos, no habría contrabando. Un especulador que comprase allí 500 quintales pagaría por su costo 75,000 rs. ¿Y no tendría interés en ahorrarse los 150,000 rs. que devengaría por derechos en nuestras aduanas? ¿Y no hallaría medios con una cantidad relativamente tan crecida para hacer clandestinamente la introduccion ó para hacer constar legalmente que introducía 200 en lugar de 500 quintales? Apelamos al buen sentido de nuestros lectores.

«lo el derecho de 10 p<sup>s</sup>. se cubriría el ingreso que se desea.» (6)

Lo excesivo del derecho aunque fuese de 200 p<sup>s</sup> como gradúa *El Comercio*, no pasaría de una entidad igual a la que está señalada por el arancel a algunos artículos, siendo muchos los que están gravados en mas de 100 p<sup>s</sup>, y apesar de eso se hace contrabando de ellos, mientras que otros efectos gravados únicamente en 30 ó 40 p<sup>s</sup>, eluden las aduanas y el contrabando hace las introducciones. La razon de lo uno y de lo otro está no solo en el valor de los efectos, sino en su volúmen y en otras circunstancias de las cuales depende ó la seguridad del fraude ó la falta de estímulo para intentarlo. (7)

En la memoria se dijo: «El contrabando que hay que temer, lo decimos con toda la lealtad que dirige nuestra pluma, no es el que hubiera de escalar las murallas ni bujar la vigilancia de los resguardos. No habrá, nó, tal contrabando, pero podría haber otra cosa que sería mil veces peor si fuera posible verificarla ó si no fuese posible impedir la.» Aludimos a las introducciones y despachos por las aduanas. Estos establecimientos si que pudieran ser focos para algunas defraudaciones. Mas para que se verificasen sería menester que dejarán de estar a frente de las administraciones y de las oficinas principales los beneméritos empleados que las rigen &c. &c.»

De este párrafo se toma pie para decir que no se necesita mas que esta manifestacion para echar por tierra el cálculo de los 24 millones de libras de consumo del tabaco, porque si la única garantía que tenemos para evitar el contrabando es la honradad de los empleados, allí donde esta garantía falte, allí habrá probablemente introducciones fraudulentas que disminuirán mas ó menos el consumo legal.

En la memoria, despues de demostrar la imposibilidad de que se verificase contrabando por las costas y fronteras, quisimos tratar del peligro de las defraudaciones por las aduanas, y al reflexionar sobre este asunto para no graduar aquel peligro mas allá de lo que pudiera ser, continuamos el preinsrito párrafo con otros dos que no debieran pasarse en silencio, siendo concienzudo el examen crítico de esta cuestion.

Estos párrafos dicen: «Por otra parte, y como ya lo hemos indicado, los tabacos procedentes de Cuba y Filipinas vienen documentados de las administraciones de aquellas islas, con todas las cautelas establecidas por la prevision fiscal, y de consiguiente, sería indispensable una prévia conviniencia con los empleados de los referidos puntos, y no puede creerse que limitado el derecho de cada quintal de hoja a 15 p<sup>s</sup>. quintal, ofreciera este miserable ahorro, estímulos suficientes para aventurarse a riesgos que en otras fatales consecuencias irían acompañados de un oprobio público que solo desprecian los contrabandistas de playas y fronteras.»

«Si tambien se recelase que el tabaco torcido, las cajetillas, &c., ó las procedencias de puertos estrangeros, dieran margen para intentos de defraudacion, los jefes y empleados de la administracion aplicarían todo su celo adoptando medidas preventivas que sin entorpecer ni gravar las empresas generales del comercio, pusieran a cubierto los intereses de

(6) He aquí reconocida por los mismos autores de la memoria la posibilidad del contrabando y la necesidad de bajar el derecho. Pero bajado el derecho a 10 p<sup>s</sup>. por quintal los productos para el Estado no serían mas que 68 millones de reales en lugar de los 89 1/2 que se fijaban en la memoria, a no ser que se calcule al consumo legal en 35 millones de libras que es mucho calcular.

(7) Quisiéramos saber qué artículos son esos en los cuales aunque gravados con un derecho de 200 p<sup>s</sup> no puede hacerse contrabando, y no se olvide que los contrabandistas saben hacerlo de muchas maneras.

la Hacienda contra las maquinaciones de la mala fé y de la ambicion.

En las precedentes observaciones y en las que con mayor amplitud hemos presentado en la memoria, nos fundamos para opinar que el derecho de 15 pfs. en quintal de tabaco de hoja no ofrecería estímulos para el contrabando ni para las defraudaciones por las aduanas.

Conociamos muy bien lo que puede el interes y la inmoralidad por desgracia tan arraigada y tan funesta por los errores del sistema administrativo, y especialmente por los que plagan los aranceles, pero á pesar de eso partimos del principio de que las defraudaciones están en razon del estímulo que presenta la facilidad con que se conciertan y la utilidad que producen. Pero no pudimos ni podemos creer que por miserables 15 pfs. en un quintal de tabaco haga lo suficiente para entenderse con los administradores y empleados de Cuba y Filipinas ni con los cónsules en el extranjero, contentar á los de la Península, y después de todo que resultase una ganancia que indujese á atropellar todos los inconvenientes poniendo en peligro el capital, el nombre, el honor y hasta el porvenir de las familias. Ahora el derecho es de 30 rs. y por eso habrá defraudaciones; pero si mañana el derecho no fuese mas que de 3 rs. no veríamos lo que tanto recelan los redactores de *El Comercio*: (8)

Si á pesar de estas consideraciones todavía se cree que puedan hacerse por las aduanas las grandes defraudaciones que *El Comercio* opina, nosotros ni nos obstinaremos en defender lo contrario, ni tendríamos que arrepentirnos, como hemos dicho, de falta de prevision. Porque habiendo nosotros manifestado en la memoria que estábamos conformes y gustosos en que el derecho se limitase á 10 pfs., ya sobre esta entidad debiera girar la impugnacion, y no sobre el derecho de los 15. ¿No era esto lo natural, lo justo, y lo que exige la sinceridad en las discusiones? (9)

También en el artículo que examinamos se calificaba de exagerado el cálculo de los 45 millones de reales que se presupone por el derecho de patentes para la venta del tabaco. Pero cuán extraños son á la verdad los cálculos para probar aquella exageracion!

Nosotros fundamos nuestra opinion en que habiendo en el dia mas de 20,000 estancos, cuando se estableciera la libertad del tabaco no bajarían de 100 las localidades en que se vendiese, considerando que mas de aquel número se vería en las 20,000 y mas poblaciones de la península y en los caseríos del campo, ventas, &c. Creimos, pues, que se podría establecer una cuota por término medio de 3 pfs. mensuales, lo cual vendría á producir 72 millones de reales; pero quisimos reducir el producto de aquellas cuotas á 45 millones para que esta diferencia pudiese acallar el recelo de cualquier exageracion.

No pudiendo conceder ni negar que hubiese cien mil vendedores de tabaco, ni que estos admitiesen sin repugnancia la cuota de 1 á 8 pfs. mensuales (10), acuden los redactores al siguiente raciocinio.

La contribucion del subsidio no puede ó no debe exceder, según lo ha dicho recientemente el gobierno en el preámbulo de las nuevas tarifas, de 5 p<sup>o</sup> de las utilidades que se graduen al comercio y á la industria, y que por consiguiente sería preciso que los vendedores de tabaco tuvieran una utilidad de 900 millones de reales para cubrir los 45 del derecho de patentes, y que vendiesen el tabaco con una utilidad de 37 1/2 rs. en libra, siendo por precision mayor el precio á que vendiesen que el de la real Hacienda: esto es establecer un principio inesacto é inaplicable á la cuestion.

Inesacto, porque cuántos y cuántos comerciantes é industriales de Cadiz ven con harto dolor suyo que pagan mas, mucho mas que 5 p<sup>o</sup> de sus utilidades? (11)

Inaplicable, porque al establecer el gobierno la

(8) Nada de lo que se dice en este y en los párrafos anteriores contradice nuestras indicaciones sino con relacion á las precedencias de Cuba y Filipinas, á las cuales precisamente no nos hemos referido nosotros, pues el tabaco de que hablábamos, el de mas consumo y en el que por lo mismo debe temerse mas el contrabando, es el extranjero.

(9) Euhorabuena; pero ¿no saben los autores de la memoria que toda ella está basada en que el consumo legal del tabaco puede elevarse de 12 á 24 millones de libras? Si el derecho de 3 rs. no fuese mas que de 2 ¿podría producir el tabaco lo que se quiere que produzca? ¿O es que no son ya 24 sino 35 millones de libras las que se han de consumir?

(10) ¿Y para qué habíamos de conceder ni negar lo que no es mas que un cálculo, cuando podíamos fundar nuestro raciocinio en una realidad?

(11) Y ¿qué! Porque la falta de datos en la administracion obligue muchas veces á cometer injusticias en la designacion de las cuotas, ha de ser justo cometerlas también á sabiendas respecto de una industria determinada?

libertad de los ramos estancados y sustituir sus actuales ingresos con otros que procedan de los mismos ramos, entónces, al abrir las puertas á la nueva industria del tabaco, impondría el tributo que estimase justo y conveniente sobre las ventas con absoluta independencia del subsidio que pagan las actuales industrias, por mediar esta notabilísima diferencia, que las cuotas del subsidio se pagan por industrias de que ya no es dado prescindir, de industrias existentes y establecidas mientras que el derecho de patente que se impusiera al conceder la libertad del tabaco recaía sobre industria nueva que se creaba y no obligaba á nadie á que se hiciese vendedor de este artículo. El que quisiera serlo vería si el derecho le era muy gravoso: si lo consideraba tal, no se dedicaría á esta industria, y si por el contrario, lo estimaba moderado, la emprendería hasta con entusiasmo. (12)

(Se concluirá.)

### Noticias de las Antillas.

En la *Gaceta* del correo de ayer leemos lo siguiente:

«El gobernador capitán general de Puerto-Rico participa en 30 de Octubre del corriente año que la tranquilidad de aquella isla continuaba inalterable.»

Habiendo varado hace algun tiempo en las aguas del Mariel el vapor de guerra *Pizarro*, acordó la junta de autoridades de la isla de Cuba que por ahora quedase allí el vapor de igual clase *Isabel II*, habiéndose además dispuesto con ese motivo que la correspondencia del mes de Octubre último saliese de la Habana para Cádiz el 4 del actual en la fragata española *Apolo*.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento del público.

Copiamos además del *Diario de Cataluña* del dia 23 lo que sigue:

«Hemos recibido la *Crónica* fecha 3 del corriente, en la que solo hallamos la mas completa desmentida dada á los maliciosos noticieros de Móbilá, acerca de los rumores que habían espacido de haber sido mal recibido en la Habana por sus habitantes Mr. Couklin, cuando es justamente todo lo contrario, como lo afirma la *Crónica*, refiriéndose á los periódicos y correspondencias conducidos á Nueva-York por el vapor *Prometheus*, salido de la Habana el 27 de Octubre.»

«En la fecha citada, la atencion general continuaba fija en los resultados de la contienda electoral para la presidencia.»

Como verán nuestros lectores en la reseña del correo todos los periódicos políticos de Madrid han sido nuevamente denunciados por la publicacion y reimpression de un artículo de la *Epoca*.

Sentimos tanto mas este percance de nuestros apreciables colegas cuanto, juzgando por nosotros mismos que copiamos también inocentemente aquel artículo porque no podíamos creerlo denunciabile, debemos suponer que han incurrido sin saberlo en un delito á los ojos del gobierno.

Sin la disposicion del decreto de imprenta que solo declara penable la reimpression de un artículo cuando se hace en el mismo pueblo, tal vez á estas horas la mayor parte, casi todos los periódicos de las provincias, se verían comprendidos en esta denuncia, apesar de que ninguno habra reproducido el artículo de la *Epoca* con otro objeto que el de tener al corriente á sus suscritores de las noticias de la capital.

A ruegos de algunos de nuestros suscritores insertamos la esposicion del vecindario de Moron de que hablamos antes de ayer. Algun periodo deba de estar incompleto; pero no tenemos á la vista sino la copia de *El Nacional*.

SEÑORA: Los vecinos de la villa de Moron de la

(12) Nuestro argumento queda en pie. No siendo justo gravar á sabiendas una industria con mas del 5 p<sup>o</sup> de sus utilidades, ni siendo posible tampoco que los vendedores de tabaco ganasen 900 millones, ó se reduciría mucho el número de vendedores ó se vendería de contrabando. En uno ó en otro caso fallaría el cálculo de los 45 millones, porque es un axioma que cuando las contribuciones no pueden pagarse no se pagan. Los autores de la memoria se desentienden de nuestra observacion de que todos los ramos de la industria y del comercio de España no dan apenas por subsidio, con unas tarifas exageradas, lo que ellos quieren que dé un ramo solo, el de la venta del tabaco. Parecia imposible que esto se sostenga por personas ilustradas y entendidas;

Frontera, provincia de Sevilla, á los reales pies de V. M. con el mas profundo respeto esponen: que en medio del alborozo que producía en este vecindario el que el ilustrado gobierno de V. M. hubiese acometido con decision la ardua y difícil empresa de promover por todos los medios imaginables la prosperidad pública, y que esta nacion llamada por su férax suelo y otras mil consideraciones á representar en el mundo lo que hasta hoy por desgracia no ha conocido, se persuadió de que su celo acompañado de una delicada inteligencia le alcanzaría directamente á esta hermosa provincia, luego que le fué conocida la real orden de 26 de Agosto y real decreto de 28 del mismo, relativos á la concesion del ferrocarril de Sevilla á Jerez, en cuyas disposiciones soberanas se habia comprendido con justicia y con imparcialidad suma el bien de la misma provincia, aproximando la linea lo posible á los pueblos mas ricos ó productores, como son los situados á la izquierda del Guadalquivir y que la abundancia de sus preciosos frutos lograrse mas fácil exportacion; mas como por una fatalidad la Excm. diputacion de la provincia no se haya curado de poner en ejecucion aquellas soberanas disposiciones, y antes por el contrario su ánimo y deliberaciones tiendan á postergarlas y dejarlas sin efecto, sustituyéndolas con otro pensamiento, que si bien puede lisonjear mas á la capital, es lo cierto que llevado á cabo se arruinaría la parte principal de la provincia que son los pueblos mencionados,

Trátase, señora, de enterrar en el Guadalquivir algunos millones con mas ó menos éxito, alagando solo á la capital y á los pueblos de su rivera, que son los menos productores de la provincia, condenando á la ruina y á la desesperacion á los de la izquierda, y que estos como los de mayor riqueza contribuyan en mayor escala para su misma ruina en dicha obra, y en la de la linea de Córdoba y Estremadura; pero deteniéndose la de Sevilla á Jerez ó postergandola que es lo mismo, única que podía modificar los males que por estas han de sentir, y en este concepto no han tenido efecto las incitativas que el gobierno de V. M. acordara previamente á su ejecucion, y parece no hay otro pensamiento que el de la limpia de aquel rio, cuyas consecuencias serán sin duda la esterilizacion de la parte pingüe, de esa parte productora de la provincia. Proyéctens, señora, en buen hora cuantas empresas sean compatibles con la posibilidad de los pueblos: pero que un espíritu de exclusivismo no venga á acibarar el dulce consuelo de un porvenir venturoso y á privarlos de los bienes positivos, haciendo su suerte mas dura y aflictiva.

Si es una desgracia de la raza humana que el verdadero bien de la comunidad siempre tenga poderosos contradictores, cuando es regida por un gobierno ilustrado y maternal como el de V. M., se estrellan aquellos afortunadamente en su firmeza y justificacion:—en esta confianza, los esponentes suplican á los reales pies de V. M. para que usando de los instintos del bien que brillan en su magnánimo corazón, se sirva ordenar que la real orden de 26 y real decreto de 28 de Agosto último tengan inmediatamente efecto sin que ninguna clase de obstáculos deje ilusiones tan sabias disposiciones, en cuya ejecucion cifran su felicidad los esponentes y la mayor parte de la provincia, como V. M. ha manifestado por las mismas haberlas comprendido. Así lo esperan á los reales pies de V. M., rogando al cielo dilate por muchos años su preciosa é interesante vida para bien de la monarquía. Moron 4 de Noviembre de 1852.—Señora: A los reales pies de V. M.—(Siguen 168 firmas.)

### Correo de Madrid.

La *Gaceta* del viernes contiene una real orden del ministerio de la gobernacion comunicada al gobernador de la provincia de Madrid, mandando que se denuncie el número 1.129 de la *Epoca* y los demas periódicos que copiaron su artículo en que daba cuenta de la reunion de la minoría del senado.—«Nadie (dice la real orden) sino el interesado mismo, y dentro de los limites prescritos por las leyes, tiene derecho á publicar su pensamiento y lo que se proponga hacer en el cuerpo legislativo á que pertenezca. El periódico que tal hace sin la competente autorizacion, aun cuando diga la verdad, tiende á imponer cierto compromiso á las personas de quienes habla de sostenerlo mismo en las Cortes, y coarta por tanto su libertad, siendo así que puede madurar y modificar su opinion; si no la dice, hace responsable en cierto modo al individuo para con el público de una opinion que no es la suya; y si para libertarse del compromiso se ve en la necesidad de desmentirla, su libertad queda igualmente coartada, puesto que se le coloca en el caso de hacer una confesion intempestiva. Por otra parte, anunciar lo que ciertos miembros han de hacer ó decir en el Parlamento es altamente inconveniente y atentatorio á sus derechos, no menos que á la independencia y decoro del mismo; y si además los hechos anunciados son inesactos, es en alto grado

alarmante.

El *Diario Español* dice que á consecuencia de esta real orden han sido denunciados todos los periódicos políticos que se publican en Madrid. Estos son el *Clamor Público*, la *Nación*, las *Novedades*, la *Epoca* y el *Diario Español*. También ha sufrido la misma suerte el impresor de la *Esperanza*. Por esta vez no ha recibido aplicación la real orden que se publicó no hace mucho tiempo para que inmediatamente que apareciese en las columnas de un periódico cualquiera noticia ó artículo sujetos á multa ó denuncia, se pasase á los demás un oficio poniéndolo en su conocimiento con el fin de que, si lo tenían por conveniente, se abstuviesen de copiarlo. El *Diario Español* advierte también que á propósito del artículo suyo que dió lugar á la segunda de las denuncias de que ha sido objeto, se pasó oportunamente á los demás periódicos el aviso de que habla la real orden citada.

No es solo esta tercera denuncia la única que el gobierno ha lanzado nuevamente contra el *Diario Español*. Su primer artículo de fondo del Jueves ha sido también denunciado por delito contra la autoridad.

Añade el mismo periódico.—«Los editores responsables de los periódicos denunciados han prestado esta mañana sus primeras declaraciones, y se ha expedido mandamiento de prisión contra ellos. De manera que á la hora que escribimos estas líneas estarán ya algunos de ellos en la cárcel del Saldado».

También ha sido denunciada la *Epoca* del Miércoles por haber dado nuevas noticias sobre la reunión del Senado.

La denuncia contra los periódicos á consecuencia de la real orden que hemos citado, será sometida al fallo del jurado.

Desde luego puede asegurarse que no habrá sesión regía para la apertura de las Cortes. La *España* sostiene la conveniencia de que así suceda, porque cree, y con razón, que sería altamente inoportuno poner en boca de S. M. la demanda de absolución por los decretos legislativos expedidos por el ministerio en el interregno.

El señor duque de Rivas ha dirigido á la *Epoca* el siguiente comunicado.

«Muy señores míos: siento en el alma tener que manifestar á ustedes que han sido mal informados de lo ocurrido en la reunión de señores senadores que describen en su número de hoy. Es cierto que hablé en ella, pero no que pronuncié el discurso que ustedes me atribuyen; pues no me parece de buen gusto hacer discursos pomposos en reuniones privadas de compañeros y amigos que están de acuerdo. Y puedo asegurar á ustedes que en lo poco que hablé allí, no articulé las palabras que ustedes reproducen como mías, ni emité las opiniones que ustedes dicen, ni hubo los aplausos que ustedes reflejan».

«Espero de la bondad de ustedes que se sirvan insertar esta rectificación en su número de mañana, favor a que les quedará muy agradecido su atento servidor Q. B. S. M.—El Duque de Rivas.—Madrid 24 de Noviembre de 1852.»

Leemos en la *Nación*.

«Lemos oído que la mayoría ministerial del Congreso se reunirá el lunes para acordar la candidatura de la mesa y las de las principales comisiones.»

**Correo extranjero.**

Recibimos los periódicos de dos correos. El *Monitor* de París lleva tres columnas con los despachos telegráficos de los prefectos sobre las elecciones para el plebiscito. Estos despachos anuncian al gobierno que el resultado será conforme á sus deseos y que la votación del 21 de Noviembre no se quedará atrás de la del 20 de Diciembre de 1851.

En París, según el *Monitor*, de 212,000 electores inscritos, habían votado el día 21, 105,000, sin contar los arrabales. Los votos del ejército de aquella capital recibidos el mismo día en el ministerio de la Guerra daban este resultado. Si 20,077: No 353.

El *Toulonnais* menciona un rumor según el cual la escuadra francesa del Mediterráneo debe de ir á buscar al Papa á Civita-Vecchia.

De París escriben a la *Epoca* lo siguiente. «El 25 ó 26 lo mas tarde será llamada la cámara de las comunes de Inglaterra á votar sobre la gran cuestión de libertad comercial. El ministerio por medio de Israel ha presentado una enmienda á la moción de Williers, que aun cuando en el fondo conserva el principio de libertad comercial, deja un cabo suelto con que el gabinete quiere evitar una derrota y no desesparar al propio tiempo por completo al partido proteccionista. Esta enmienda fué aprobada en la gran reunión tenida en casa de lord Derby».

A pesar de la táctica hábil del gabinete, creo poder asegurar á ustedes que el ministerio será derrotado y que la mayoría de la cámara de los comunes preferirá la moción primitiva á la enmienda ministerial. Tengo motivos para pensar que el gabinete y la oposicion provocarán una votacion, y todas las probabilidades hasta el momento, son que el gabinete quedará en minoría».

**Noticias mercantiles.**

**NACIONALES.**

MADRID 26.—*Bolsa*. Se hizo una operacion de 200,000 rs. del 3 p<sup>o</sup> consolidado á 46 3/8. Despues de bolsa quedó el 3 p<sup>o</sup> á 46 3/8 p. El 3 p<sup>o</sup> diferido, 25 3/8 d. Amortizable de primera clase á 11 3/4. Deuda sin interes 6 p. en títulos al portador. Comité ó sea el 50 p<sup>o</sup> de cupones, á 3 3/4. Acciones del Banco 97 1/2 p.

*Cambios*. Londres á 90 dias 50-80 p. Paris á 8 dias 5-29 p. Alicante 1/4 d. Barcelona 1/4 d. Bilbao par idem. Cádiz par p. Coruña 1/2 d. Granada 1/2 d. Málaga par p. Santander par p. Santiago 1/2 d. Sevilla 1/8 p. Valencia, par p. Zaragoza 1/4 d.

BARCELONA 23.—*Movimiento marítimo*. Antes de ayer se despachó el vapor *Elba* para Marsella, y ayer la corb. belga *Flora* en lastre y la gol. *Agustina* con 6 pipas aguardiente y 18 cascós drogas para Cádiz.

MALAGA 26.—*Movimiento marítimo*. Ayer ha entrado el pail. *Murcela* de Cádiz, y se ha despachado para el mismo punto el mist. *Eolo* con cáñamo, aceite, bayetas, ladrillos y otros efectos.

SEVILLA 28.—*Mercado*. Alhóndiga.—Precios de ayer.—Trigo: 102 fanegas á 34 rs., 70 á 35, 42 á 36, 90 á 37, 132 á 38, 196 á 39, 244 á 40, 62 á 41, 13 á 43.—Venta de hoy 968 fanegas.—Existencia para mañana 1590.—Fuera de la Alhóndiga: En los puntos para embarque de 00 á 00. En almacén de 38 á 38.

Precio del aceite de 42 á 42 3/4.

**ESTRANGERAS.**

LONDRES 20.—*Bolsa*. 3 p<sup>o</sup> inglés 100 5/8 á 3/4: 3 p<sup>o</sup> español exterior 51 7/8: diferida 24 7/8.

PARIS 24.—*Bolsa*. 4 1/2 p<sup>o</sup> 106-50: 3 p<sup>o</sup> 84-20. Acciones del Banco 2,990.

Parte del día 24. Fondos españoles: 3 p<sup>o</sup> interior 46: 3 p<sup>o</sup> exterior 30 3/4: diferida 25.

*Buques llegados á puertos extranjeros procedentes de Cádiz*.

Liverpool 17 Nbre. *Rodbreast*, Williams.

*Buques salidos de puertos extranjeros para Cádiz*.

Hull 18 Nbre. *Maria*, Reis.

*Buques que han pasado por Elseneur*.

Elseneur 10 Nbre. *Dydden*, Michelcen; de Cádiz para Ehiagfors.

„ „ „ *Istawnat*, Tammeln; de Cádiz para el Báltico.

**CRÓNICA LOCAL.**

Los sindicos del gremio de chararileros, citan á reunion general á todos los del ramo, el Martes 30 del corriente de once á una de la tarde, para enterarlos del reparto hecho por los clasifisadores en la contribucion de industria y de comercio, respectiva al próximo año de 1853 Callejon de los Desamparados, núm. 53.

**NOTICIAS OFICIALES.**

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy. Gefe de día el teniente coronel D. José María Blanco, capitan del regimiento infanteria de Almansa.—Parada, rondas, primer 4.º, hora 11 y provisiones: dicho cuerpo.—Segundo 4.º: Astorga

Hoy se celebra consejo de guerra ordinario que presidirá el señor coronel don Juan Manuel del Busto, jefe de esta comandancia de caballeria, en la oficina de la misma, cita en la duana, para juzgar al carabiniéro José Benito Villanueva, acusado del delito de desercion: e pitanes vocales, seis del regimiento infanteria de Almansa; la Misa del Espiritu Santo se dirá a las nueve en la iglesia Castrensé por uno de sus capellanes, y los señores oficiales de la guarnicion francos de servicio concurrirán a la lectura del proceso.—Mayalde

De orden del señor comandante general, el coronel mayor de la plaza, Mateo Morau.

*Don Juan José Sanchez, administrador de contribuciones indirectas y rentas estimadas de esta provincia.*

Hago saber: que habiendose hecho proposicion al arrendamiento para los años de 1853, 1854 y 1855, de los derechos de consumos correspondientes á la poblacion de los Barrios, en la cantidad cada uno de los citados años, de 29,000 rs. vn para los derechos del tesoro, y 5,400 para los arbitrios provinciales, se publica por ocho dias la subasta de dicho arriendo, señalándose para el primer remate desde las doce del día a la una de la tarde del 3 de Diciembre próximo, en la administracion de mi cargo y en la mencionada poblacion; con prevencion de que los pliegos de condiciones estaran de manifiesto en la refe-

rida oficina y en la administracion de rentas de Algeiras para instruccion de los licitadores, y de que la cantidad de los referidos arbitrios sufriran en justa proporcion la alteracion que esperimente la de los derechos del tesoro, por consecuencia de las pujas que se hagan en las subastas. Cádiz 25 de Noviembre de 1852.—Juan José Sanchez.—Juan Rapalo, secretario.

**ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CADIZ.**

*Mercado de carnes los dias 28 y 29 de Noviembre de 1852.*

3 Carneros	a 26 cts. lib., con 50 1/2 lbs.	} con libras 6,576 1/2.
9 Bueyes.. de 28 1/2 a 31		
0 Toro.... de	a	
2 Ngillos de 31	a 31 1/2	
24 Vacas... de 29	a 32	
0 Utreros.. de	a	
0 Erates... de	a	
4 Anojos.. de 30	a 33	
1 Terneras de 32	a 33 1/2	
46 Cerdos.. de 35	a 37 cts. l., con 4,786 1/2.	
Suma total de libras.	.. . . . 11,413 1/2.	Arjona.

*Empedrado público y limpio de madronas para mañana.*

Sitios en que se verifican las faenas.	Núm. de hombres	Jornales que se engan.
Calle de la Rosa	6	1 a 8 rs., 2 a 6 y 3 a 5
Muelle de la Puerta del Mar (Machina)	6	2 a 8, 3 a 6 y 1 a 5.
Para las cañerías abrir y tapar las calas de las faenas.	8	1 a 7 y 2 a 5.
Madronas.		
Calle de la Torre	20	3 a 9, y 15 a 8.

Cádiz 29 de Noviembre de 1852.—Arjona.

**Academia provincial de Bellas Artes.**

Secretaria general.

Debiendo proveer esta Academia dos plazas de ayudante de profesor del dibujo de figura, dotada cada una con 3,000 rs. anuales, ha acordado se verifique por oposicion, cuyo acto consistirá en dibujar una figura del natural en once sesiones de dos horas. Los aspirantes deberan presentarse con la debida anticipacion en la secretaria general de la academia, para ser inscriptos, bajo el concepto de que el espresado ejercicio empezara en la noche del Lunes 6 del próximo Diciembre, en las horas de los estudios. Cádiz 27 de Noviembre de 1852.—El académico secretario general, Roque Yanaguas.

**NOTICIAS RELIGIOSAS.**

SANTO DEL DÍA.—San Andres, apostol.—Misa. JUBILKO.—Está en la iglesia de Santo Domingo.

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AIRE.**

Horas.	Termómetro de Reaumur a la sombra.	Barómetro de medida inglesa.	Vientos.	Atmosfera.
A salir el sol.	10 1/2 s. 0.	29, 10	NO.	Nublada.
Al medio día.	10 1/2 s. 0	29, 10	NO.	Idem.
Al pon. el sol.	9 1/2 s. 0.	29, 10	NNO.	Nubes

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. (T. M.)**

Salte el sol á las 6 y 53 minutos de la mañana. Se pone á las 4 y 45 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 7 y 56 minutos de la noche. Se pone á las 10 y 2 minutos de la mañana. Debe señalar el reloj al medio día verdadero á las 11 y 49 minutos

**MARRAS DE HOY. (T. M.)**

Primera alta a las 4 y 0 minutos de la madrugada. Primera baja a las 10 y 10 minutos de la mañana. Segunda alta a las 4 y 3 minutos de la tarde. Segunda baja a las 16 y 30 minutos de la noche.

**PARTE MERCANTIL.**

**CAPITANIA DEL PUERTO.**

**BUQUES ENTRADOS AYER.**

De Gibraltar en 12 horas, paquete ingles Madrid, cap. John Weeks, con correspondencia y mercancias, don Antonio de Zulueta, ha salido para Lisboa y Southampton. De Burdeos en 28 dias, fragata americana Abrotouid, capt. J. F. Kneles, con mercancias, á su C.º sul. De Amberes en 23, fragata prusiana Leopold, capt. J. C. Holtz, en lastre, a don Juan Duucano Shaw. De Granville, id. francesa Due de Penthiévie, c. sir. Lehauvair, en lastre, a don A. Vinent y Vives. De Bremen en 40, bergantín bremenes Herman, c. E. F. Schaffel, en lastre, a don Carlos F. A. Uthoff. De id. en 50, id. id. George Diu, c. Kwitr, en lastre, a idem. De la Rochelle en 25, d. frances Helotse, c. Dufriu, en lastre, a don A. y don Luis Sicre. De Saint Maló en 19, id. id. Précurseur, c. Olivry, en lastre, a dicho Sicre. De Havre en 25, id. id. Malinal, c. Mr. Boné, con mercancias, a id. e Granville en 22, id. id. Pèrsevérant, c. M. Lamnosu, en lastre, a Boum. De Nantes en 24, id. goleta noruego Minerva, c. Lied, en lastre, a don A. Vinent y Vives. De arribata la polacra-goleta española Pompilio, don Antonio Vidal, que quedó ayer saliendo, con cacao para Barcelona. De Huelva en uno, mistico español los Dolores José Maria Carrion, con chacina y otros efectos. De Cartaya en uno, mistico id. la Santisima Trinidad, Manuel Mendez, con varios efectos. De Sevilla en 4, charanguero id. San Francisco, José Maria Cantillana, con trigo y otros efectos.

**Buques á la carga.**

PARA SANTIAGO DE CUBA. El bergantín español NUEVO ANDALUZ, su cap. don Pe-

Don A. Roza, dará la vela á la mayor brevedad por tener la mitad de su carga contratada: admite el resto y pasajeros, á los que ofrece un buen trato. Lo despacha, calle Nueva, núm. 17, primer piso,

D. Miguel A. Garcia.

PARA MANILA.

La fragata española MAGNOLIA, su capitán don Blas Ahujas, saldrá en los primeros dias de Diciembre próximo despues de haberse forrado de nuevo en cobre, lo que aumenta el mérito de este magnifico buque que admite carga á flete y pasajeros. Se despacha plaza de Mina núm. 71 por.

6

D. José Matias.

PARA LA HABANA.

La fragata nueva CASTILLA, su capitán don José Antonio de Villar, saldrá en los primeros dias de buen tiempo por estar del todo lista, y se suplica á los señores pasajeros que han tomado localidad en ella pasen desde luego á entregar sus pasaportes, calle de la Alameda, núm. 13, á su consignatario

2

D. Miguel Martinez de Pinillos

PARA VALENCIA.

Admite un resto de carga y pasajeros el pailebot español PURISIMA CONCEPCION, cap. don Antonio Ballester. Se despacha calle Nueva, frente al café de la Lonja, por

D. Manuel A. Lloret.

PARA EL RIO DE LA PLATA Y PUERTOS DEL MAR PACIFICO.

En el próximo mes de Noviembre recalará en este puerto la muy velera y sólida corbeta española LIMA, al mando de su capitán don Francisco de Ozaola, y á los pocos dias de su llegada saldrá para los puertos indicados. Admite carga y pasajeros, á condicion de que si este buque concluyese el viaje en el Rio de la Plata, su capitán Ozaola se compromete con los señores pasajeros que contraten su pasaje para algunos de los puertos del Pacifico á trasladarlos en buque de toda confianza. — Darán mas informes en la calle del Baluarte, núm. 121, sus consignatarios

Arrigunaga é hijo.

PARA VERACRUZ CON LIBERTAD DE TOCAR EN LA HABANA.

El nuevo y velero bergantín español NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (a) PRECIOSO, arábado de construir á todo costo dará la vela á los pocos dias de su llegada, admite carga y pasajeros á los que el capitán don Eduardo Arjona ofrece el buen trato que acostumbra; calle Nueva, frente al café de la Lonja, su consignatario.

D. Manuel Lloret.

VAPORES.

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

Salidas de Cadiz. Salidas del Puerto.

MARTES 30.

11 1/2 de la mañana. 6 1/2 de la mañana.  
1 1/2 de la tarde. 12 1/2 de idem.  
3 1/2 de idem. 2 1/2 de la tarde.

MIÉRCOLES 1.º

12 1/2 de la mañana. 7 de la mañana.  
2 1/2 de la tarde. 1 1/2 de la tarde.  
3 1/2 de idem. 3 1/2 de idem.

JUEVES 2.

7 de la mañana. 8 de la mañana.  
1 1/2 de la tarde. 2 1/2 de la tarde.  
3 1/2 de idem.

ENTRE CADIZ Y PUERTO-REAL.

De Cadiz. De Puerto-Real.

DIA 30.

9 1/2 de la mañana. S. F. 2 de la tarde. S. F.

DIA 1.º

5 1/2 de la mañana. F. S. 1 1/4 de la tarde. S. F.

DIA 2 y 3.

10 de la mañana. S. F. 8 3/4 de la mañana. D.  
1 1/4 de la tarde. S. F.

ENTRE CADIZ Y SAN FERNANDO.

De Cadiz. De S. Fernando.

DIA 30.

9 1/2 de la mañana. D. 8 de la mañana. D.  
4 de la tarde. D. 2 3/4 de la tarde. D.

DIA 1.º

9 1/2 de la mañana. D. 8 de la mañana. D.  
3 1/2 de la tarde. D. 2 de la tarde. D.

DIA 2 y 3.

10 de la mañana. D. 8 de la mañana. P. R.  
3 1/2 de la tarde. D. 2 de la tarde. D.

VAPORES CORREOS TRAS-ATLANTICOS.

El paquete de vapor correo de S. M. nombrado EL CONDE DE REGLA, de 1,500 toneladas y fuerza de 600 caballos, saldrá el dia 7 de Diciembre próximo, si el gobierno de S. M. no dispone otra cosa en contrario, conduciendo la correspondencia pública y de oficio para Canarias, Puerto Rico y la Habana. La correspondencia se recogerá en la administración de correos. Admite pasajeros para dichos puntos, y se previene á los señores que tengan separadas sus

localidades se presenten á recoger sus billetes y satisfacer su importe, pues de lo contrario se dispondrá por ellas. Consignatarios,

Retortillo hermanos.

LINEA ESPAÑOLA DE VAPORES,

entre Santa Cruz de Tenerife y Marsella, con escala en Cadiz, Algeciras, Málaga Valencia y Barcelona.

La corbeta española paquete de vapor de 800 toneladas y fuerza de 260 caballos nombrada EL DUQUE DE RIANSALES, al mando de su capitán D. Francisco de Byzañurre, debe llegar á este puerto el dia 1.º de Diciembre y saldrá el 3 del mismo á las 7 de la mañana, para Algeciras, Málaga, Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros para dichos puntos. Consignatarios,

Retortillo hermanos.

La corbeta paquete de vapor española de 800 toneladas y fuerza de 500 caballos nombrada EL GUADALQUIVIR, al mando de su capitán don Guillermo Villaverde, deberá llegar á este puerto el dia 6 de Diciembre próximo y saldrá el 10 del mismo, á las 4 de la tarde, para Santa Cruz de Tenerife y la Gran Canaria. Admite carga y pasajeros para dichos puntos. Consignatarios,

Retortillo hermanos.

El vapor francés ISABEL, su capitán Mr. Simon Gabriel, llegado á esta bahía el 26 de Noviembre, saldrá el 29 á las 4 de la tarde, admitiendo pasajeros para Gibraltar, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella, Génova y Lorna; y carga solo para el primero y los tres últimos puertos. — La correspondencia se recibirá en el correo hasta las 2 de la tarde del dia de la salida. Lo despachan los señores don Antonio y don Luis Siere, calle de la Verónica, núm. 154.

El paquete de vapor español CID, su capitán don José Casals, debe llegar á esta bahía de Cádiz el 1.º de Noviembre, y saldrá á las 7 de la mañana, admitiendo carga y pasajeros para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella. La correspondencia se recibirá en el correo hasta las dos de la tarde del dia anterior al de la salida. — Lo despacha don José San Roman, plaza de S. Agustín. (2)

Viages que harán en el próximo mes de Diciembre los vapores siguientes.

El Teodosio.

De Sevilla á Santlúcar y Cádiz.		De Cádiz á Santlúcar y Sevilla.	
Miércoles... 1	8 de la mañana.	Viernes... 3	8 de la mañana.
Domín... 5	8 de idem.	Martes... 7	8 de idem.
Jueves... 9	8 de idem.	Sábado... 11	9 de idem.
Lunes... 13	8 de idem.	Miércoles... 15	8 de idem.
Sábado... 18	8 de idem.	Lunes... 20	7 de idem.
Miércoles... 22	8 de idem.	Viernes... 24	8 de idem.
Lunes... 27	8 de idem.	Miércoles... 29	10 de idem.
Viernes... 31	8 de idem.		

El Adriano.

De Sevilla á Santlúcar y Cádiz.		De Cádiz á Santlúcar y Sevilla.	
Viernes... 5	8 de la mañana.	Domingo... 5	8 de la mañana.
Martes... 7	8 de idem.	Jueves... 9	8 de idem.
Sábado... 11	8 de idem.	Lunes... 13	10 de idem.
Miércoles... 15	8 de idem.	Sábado... 18	8 de idem.
Lunes... 20	8 de idem.	Miércoles... 22	8 de idem.
Viernes... 24	8 de idem.	Lunes... 27	9 de idem.
Miércoles... 29	8 de idem.	Viernes... 31	8 de idem.

ANUNCIOS.

EDICTOS.

Consecuente á las repetidas quejas producidas por los dueños de las casas en esta villa continuas á las de la calle Real, números 81, 82, 83 y 84, que pertenecieron á don José Espinosa, y las tiene en pretoria la Hacienda nacional por alcances contra un empleado, de cuyo destino eran fianza, y en cumplimiento á las ordenes de la sup. moridad, debe ser demolida toda la parte ruinosa de las mismas á fin de evitar los daños que en su desplomo pudieran ocasionar á las fincas inmediatas y á los que transitaran por ella. En su virtud se anuncia por el presente, que siendo en extremo preciso atender con toda urgencia á la seguridad pública, he resuelto se celebre la subasta pública de la mencionada obra el Viernes 3 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana en estas casas capitulares; bajo las condiciones del pliego respectivo que se halla en la secretaría de esta municipalidad para inteligencia de los que gusten interesarse; previniendo que el postor abonará el reintegro del papel, costo de insercion de edictos, aprecio pericial, costo de la escritura, si se celebra, toma de razon en la contaduría, derecho de hipotecas y demas señalado en la instruccion del ramo, como tambien el mencionado acto que se anuncia, será el único de remate, por ser preciso atendido el mal estado de la finca, proceder en el siguiente dia 4 al apuntalamiento y de mas que exige la seguridad del vecindario. Puerto-Real Noviembre 24 de 1852. — El alcalde, Vicente de G. yena. — José M. Lacasa, secretario.

El profesor de calligrafía in-

glesa de la calle del Baluarte, núm. 113, pis. tercero, tiene el honor de anunciar al público que han concluidos sus lecciones tres alumnos del numero 113 que se hace cargo para que escriban en dos meses por el ultimo método adoptado en Londres, la hermosa letra inglesa que tanta preferencia merece á las personas de buen gusto. Quien guste enterarse y ver los rápidos adelantos que

se consiguen con el indicado método, que solo se practica en este establecimiento de instruccion, pueden favorecerme por las mañanas de diez á una, y por las tardes de cuatro á seis.

Tambien se darán lecciones á niños de diez á doce años por otro método diferente, por el cual en tres meses sepan escribir una elegante letra, imitando desde luego en el oportuno corte de pluma para hermosear tan arrogante letra.

Libros rayados.—En la LI-

BRERIA BARCELONESA de Vidal, calle de San Agustín, número 70, se hallara un gran surtido de libros rayados y en blanco, utiles para copiar de cartas, diario, facturas, cuentas corrientes, abecedarios, rayados, gastos de casa, libretas para borradores, caja, y libros rayados para bolsillo.

En el mismo establecimiento se hacen los libros grandes rayados exactamente iguales, al gusto y segun el modo ó plantilla que de el inter. sado. Perfectamente encuadernados á la inglesa y bien rayados, buen papel extranjero ó del país, segun se elija. Tambien hay libros hermosos para letras de cambio, con cuatro modelos en un libro impresos y rayados, de papel superior y 200 hojas, 120 rs. (5)

Dia santificado por la oracion

y meditacion.—Meditaciones de los santos y de la Pasion y muerte de Nro. Señor Jesucristo. Oraciones para confesar y comulgar: modo práctico de oír la Misa, etc. etc. Cuarta edición.

Se hallará en Cádiz en la libreria de Bosch, calle de la Verónica, núm. 153; en Jerez en la de Puiggoner; en el Puerto en la de Valderrama; en San Fernando en la Libreria Española; y en Medina en la tienda de mercader de don José Ruiz. 3,

Nueva empresa de cosarios de

Jerez á Sanlúcar de Barrameda y vice-versa.

Los señores Berdugo y compañía, en union con don Manuel Gurria, han establecido una cosaja diaria entre dichas ciudades, transito por el Puerto de Santa Maria, dando principio el dia 10 del entrante Diciembre, sirviendo al público con la mayor eficacia y exactitud segun lo tienen acreditado en los muchos años que ll van en el mismo ejercicio entre Cádiz y los expresados puntos. Tiene suficiente reputacion para responder de cualquier extravío ó averia que sufiere cualquier encargo que se les confie.

Sus despachos en Jerez, plaza de Plateros, oficina de los expresados Berdugo y compañía; en el Puerto, en la Rivera, oficina de los mismos; y en Sanlúcar, oficina de don Manuel Gurria.

En los mismos despachos se recojen encargos para San Fernando y Chiclana.

Mr. Lob dará 80,000 rs. á la

persona que pruebe que el agua de Lob no hace salir y espesar el pelo en las cabezas mas calvas. Las personas que gusten ajustarse por una cantidad determinada no la satisfarán hasta tanto que les haya salido el pelo. Frascos y medios frascos á 48 y 24 rs. Dirigirse á casa del inventor Mr. Leopoldo Lob, químico, en Sanlúcar de Barrameda, núm. 231 en Paris Madrid, exposicion extranjera de S. Sevedra y de Amberle, calle Mayer, núm. 17. Sevilla, señora Troyano Cádiz, drogueria del señor Mateos calle Albenda, núm. 171. (100)

Enfermedades secretas cura-

das con el Vino de Zarzaparrilla y los Bolos de Armenia del doctor ALBERT, médico y farmacéutico de la facultad de Paris, ex-farmacéutico de los hospitales civiles de Paris, profesor de medicina y de botánica, honrado con medallas y recompensas nacionales, etc., etc.

Los depósitos de estos remedios están: En Madrid, laboratorio del señor Calderon, calle del Principe, núm. 13; boticas de Ortiz, cal e de Boleros, de Coll nes, plazuela del Angel, núm. 7; y de Urruzun, calle de la Cruz, núm. 20; en Barcelona, Alj. andro Alir, doctor Cujas, calle de Llauder, núm. 4, y en Cádiz, Sr. Mateos.

Consultas por correspondencia.—Rue Montorgueil, núm. 21, á Paris.

Guía de Cádiz y su departa-

lamento.—Se está redactando la correspondiente al año próximo de 1853, y por medio del presente se avisa á las personas que deseen ser insertas en la misma, asi como las que ya lo están y hayan mudado de habitación, se sirvan pasar nota de la nueva á la imprenta de este periódico, ó bien en el establecimiento de la misma clase, calle de la Torre, núm. 58 1/2. 3,

Los dueños de las acreditadas

fabricas de tabacos tituladas, La Palma celebrada, y Puntualidad, establecidas en la Habana, cuyo éxito se halla extendido á todos los mercados de Europa y que tan conocidos son en esta; hacen remesas de excelentes cigarrillos al depósito general de la aduana de esta plaza su tidos de todas clases y vitelas del mayor gusto para su venta en el mismo, y dará razon de sus clases y precios que serán muy arreglados, en casa de don Agustin Rodriguez é hijo, calle Nueva, núm. 39.

INTERESANTE.—Los señores

suscritores al AÑO CRISTIANO, que lo son en la Libreria Moderna y Despacho del Comercio, se sirvan pasar á recoger el tomo de Diciembre que acaba de recibirse.

TEATROS.

CIRCO.—Esta noche á las 7 la comedia en un acto, MARUJA.—Baile y la graciosa zarzuela nueva en dos actos, TRIBULACIONES.

CADIZ: 1852.

Imprenta de don Manuel José de Uclés, editor responsable, calle de la Z. 113.